



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, por importe de 1.500.000,00 euros, para financiación de inversiones, con cargo a la partida 16.02.00.421B.742.00, Proyecto Nominativo 18813, subproyecto 018813181111, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2018.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

01/03/2018 19:42:35

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e24e9c5-aa03-2d52-30787542608





SUBVECNIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA INVERSIONES PARA EL MANTENIMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN DE LA MISMA

NOTA INFORMATIVA

El Consejo de Gobierno en su reunión de hoy ha acordado la concesión de una subvención nominativa de 1.500.000 Euros a la Universidad de Murcia para el año 2018, destinados a hacer frente a los gastos que ocasiona el mantenimiento operativo de los Servicios Docentes y de Investigación de la misma. Esta subvención está contemplada en el Plan de Financiación de las Universidades públicas 2016-2020, para el ejercicio 2018.

Pese a ser una subvención de carácter nominativo, por exceder de 1.200.000 Euros – y así lo establece la Ley de Presupuestos Generales de la CARM- su autorización es competencia del Consejo de Gobierno.

Esta subvención, que supone el incremento de un 50 % con respecto a la de 2017, permitirá a la Universidad de Murcia financiar el mantenimiento de las Bibliotecas General y de centros, adquirir recursos electrónicos para la investigación y desarrollo, la adquisición de licencias de uso de bibliografía electrónica, el suministro de recursos digitales de información científica, adquisición de equipamiento de conmutación de acceso para la red de la Universidad de Murcia, así como para hacer frente a pequeñas reparaciones y adaptaciones.

En el ámbito de las inversiones para infraestructuras, esta subvención se une a la de 2.632.563 Euros, prevista para continuar financiando las obras del aula y laboratorios de prácticas del Campus de la Salud; junto a la Arrixaca, el principal proyecto de infraestructura universitaria de la UMU en este año y en los próximos.

La Universidad de Murcia, recibe además en 2018, un total de 144.625.333 euros para su funcionamiento general, incluido el pago de su Personal y el Contrato Programa. Esta dotación total supone un incremento de cerca del 4,50 % con respecto a la dotación total de 2017.

Nota complementaria

La UPCT también recibe este año 574.966 Euros por este mismo concepto, pero que por su cuantía y al tener un carácter nominativo, no precisa Acuerdo del Consejo de Gobierno. Esta dotación está igualmente prevista en el Acuerdo de Financiación de las universidades Públicas 2016-2018 para el ejercicio 2018.



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J18VA000020,
RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA
AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE
MURCIA POR IMPORTE DE 1.500.000,00 EUROS, PARA FINANCIACIÓN DE
INVERSIONES PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2018**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3	Borrador de Propuesta y Orden de concesión	Total	
4	Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación	Total	
5	Memoria justificativa del Servicio de Universidades	Total	
6	Documento contable de retención del crédito	Total	
7	Declaración responsable de la UMU y propuesta de inversiones	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO.- Ana M^a Tudela García





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Transferidas competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, corresponde a la Administración regional dotar a las Universidades Públicas de la Región de una subvención nominativa global para su funcionamiento general, debiéndose incorporar el importe de esta subvención a los Presupuestos de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Así, la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.02.00.421B.742.00, Proyecto Nominativo 18813, subproyecto 018813181111 la cantidad de 1.500.000,00 € una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias, en este ejercicio.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación y el informe favorable del Servicio Jurídico de Secretaría General, conforme a las facultades que me concede el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, por importe de 1.500.000,00 euros, para financiación de inversiones, con cargo a la partida 16.02.00.421B.742.00, Proyecto Nominativo 18813, subproyecto 018813181111, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2018.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

Juan Hernández Albarracín

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)





1J18VA000020

Asunto: Informe jurídico relativo a la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno sobre la autorización de concesión de subvención nominativa a la Universidad de Murcia por importe de 1.500.000,00 euros, para financiación de inversiones para el presente ejercicio 2018.

Vista la propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno sobre la autorización de concesión de subvención nominativa a la Universidad de Murcia por importe de 1.500.000,00 euros, para financiación de inversiones para el presente ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación se emite el presente:

INFORME

Primero.- Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.02.00.421B.742.00, Proyecto Nominativo 18813, subproyecto 018813181111 la cantidad de 1.500.000,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias en este ejercicio.

Se trata de una subvención con asignación nominativa a la que resulta de aplicación la normativa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art.22.2 a) y el Título I, Capítulo II y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y prevé también aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: las previstas nominativamente en los presupuestos generales; las que vienen impuestas por una norma de rango legal; y aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula en el Capítulo II del Título I el "Procedimiento de concesión directa", remitiendo al artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones los supuestos en que podrán concederse subvenciones de forma directa.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, esto es, se trata de la concesión de una subvención prevista nominativamente, anexo I "Proyectos de gasto nominativos" de la Ley 7/2017, de 21 de





Secretaría General

diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

Si bien la Ley 7/2005 establece, en su art. 23.1, que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente, ello no obsta a que habiéndose justificado en el expediente puedan articularse mediante acto administrativo unilateral de la Administración concedente, en consecuencia la presente subvención se instrumenta a través de Orden del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa.

Tercero.- El artículo 39 de la 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, establece que *"Se considerarán subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exclusivamente aquéllas definidas a través de los proyectos de gasto de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto que aparecen recogidos en el Anexo I de esta Ley"*.

Por su parte el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, al regular las Autorizaciones de gastos, establece que: *"Durante el ejercicio 2018 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la Sección 01, cuyo importe supere el 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la Sección 02 que, en todo caso, se regirán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia"*

El artículo 10, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre. De subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que:

"2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención."

Teniendo en cuenta lo anterior, la concesión de la subvención prevista para la Universidad de Murcia precisa de la autorización por el Consejo de Gobierno, habida cuenta que dado su importe la misma ha de ser autorizada de ese modo según lo dispuesto en los preceptos reseñados en los apartados anteriores. La aprobación del gasto en el presente expediente de concesión de subvención nominativa, corresponde al Exmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en relación con el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Cuarto.- De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en lo relativo a la publicidad, no será necesaria la publicación de la modificación de la concesión de la subvención en el BORM de acuerdo con el artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones, ya que dispone de asignación nominativa en los presupuestos generales de la CARM. No obstante, conforme al artículo 20.8,b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa a la Universidad.

Por otro lado, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone en su artículo 18.1 *"Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad"*. En consecuencia, dicha publicidad habrá de especificarse en la Orden de otorgamiento de esta subvención adicional y publicarse dichos datos en el Portal de Transparencia.

Por otra parte, se sustituirá la fiscalización previa por la toma de razón, tal como dispone el artículo 94.3 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Quinto.- Según el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, entre otras funciones, y corresponde de acuerdo al artículo 7 del Decreto nº 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, a la Dirección General de Universidades e Investigación, las competencias del departamento en materia de universidades. Corresponde por consiguiente al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa la competencia para elevar la presente Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente la propuesta de autorización de Consejo de Gobierno de subvención nominativa a la Universidad de Murcia por importe de 1.500.000,00 euros, para financiación de inversiones para el presente ejercicio 2018, por ajustarse a lo dispuesto en las normas previstas en materia de subvenciones, como las contenidas en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Ana M^a Tudela García





PROPUESTA

La Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017, contempla en el **Programa 421B-Universidades**, en la partida **16.02.00.421B.742.00**, proyecto nominativo **18813**, una **subvención nominativa de 1.500.000,00 euros destinada a la Universidad de Murcia para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias**. El total de esta subvención se destinará a las inversiones que la Universidad de Murcia debe acometer durante el año 2018 para el desarrollo de sus funciones docentes y de investigación así como de gestión y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria. Según la propuesta presentada por la misma Universidad de Murcia, la subvención se destinará a la adquisición y mantenimiento de revistas científicas en formato electrónico, al mantenimiento de las suscripciones y al fortalecimiento de la biblioteca y hemeroteca científica de la universidad, con los correspondientes soportes electrónicos y licencias.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención. Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad de Murcia **fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha XX de xxxxxx de 2018**, facultando así a la Ilma. Sra. Secretaria General de Empleo, Universidades y Empresa (Orden de Delegación de 05/05/17, publicada en el BORM nº 108 de 12/05/2017) para dictar las correspondientes órdenes de concesión y pago fraccionado de la misma.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Visto el Informe-memoria del Servicio de Universidades que antecede, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de la Orden de 30 de octubre de 2008, BORM Nº 261 de 10 de noviembre de 2008, a la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión a la **Universidad de Murcia, CIF Q3018001B**, de una **subvención nominativa** por importe de UN



MILLON QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00-. euros), destinada a las **inversiones en infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias**, con cargo a la partida presupuestaria **16.02.00.421B.742.00**, proyecto nominativo **18813** (subproyecto **018813181111**), prevista en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018.

SEGUNDO.- Conceder a la Universidad de Murcia, CIF Q3018001B, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto citados en el mismo, y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que se reconozca la obligación y se proponga el pago de esta subvención nominativa a favor de la Universidad de Murcia, CIF **Q3018001B**, y CCC **ES90 0487 0130 7320 8000 0037**, por importe de **UN MILLON QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00-. euros)**, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto mencionados. Dicho pago a la Universidad de Murcia se realizará a la concesión de la subvención y con carácter previo a la justificación, conforme lo establecido en el art. 2.6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM núm. 10, de 13 de enero de 2012), de forma que **el importe total** de esta subvención para la Universidad de Murcia **se fraccionará en 24 partes, a razón de 62.500 € cada una**, hasta alcanzar la cantidad de **1.500.000,00 Euros**.

CUARTO.- El plazo y la forma de justificación de la subvención por parte del beneficiario deberá ser el establecido con carácter general en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de los preceptos básicos de aplicación contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante lo previsto, la Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Educación y Universidades antes del **30 de junio de 2019 una Memoria Justificativa** de las inversiones realizadas, acompañada de la **certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a los fondos recibidos**, que incluya copia y relación de facturas pagadas con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe, además de los documentos acreditativos del pago.



El beneficiario de la subvención podrá solicitar motivadamente una ampliación del plazo de justificación establecido. Tanto la petición del beneficiario como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del citado plazo de justificación.

El régimen aplicable a la subvención percibida será el previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, además de por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación. . **documento contable R XXXXX/18**

(Firmado electrónicamente en Murcia)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Juan Monzó Cabrera

**AL EXCMO: SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
EMPRESA**

**P.D.: LA ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL (Orden de 5 de mayo
de 2017, BORM N° 108 de 12 de mayo de 2017)**



ORDEN

La Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017, contempla en el **Programa 421B-Universidades**, en la partida **16.02.00.421B.742.00**, proyecto nominativo **18813**, una **subvención nominativa de 1.500.000,00 euros** destinada a la **Universidad de Murcia** para **infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias**. El total de esta subvención se destinará a las inversiones que la Universidad de Murcia debe acometer durante el año 2018 para el desarrollo de sus funciones docentes y de investigación así como de gestión y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria. Según la propuesta presentada por la misma Universidad de Murcia, la subvención se destinará a la adquisición y mantenimiento de revistas científicas en formato electrónico, al mantenimiento de las suscripciones y al fortalecimiento de la biblioteca y hemeroteca científica de la universidad, con los correspondientes soportes electrónicos y licencias.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención. Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad de Murcia **fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha XX de xxxxxx de 2018**, facultando así a la Ilma. Sra. Secretaria General de Empleo, Universidades y Empresa (Orden de Delegación de 05/05/17, publicada en el BORM nº 108 de 12/05/2017) para dictar las correspondientes órdenes de concesión y pago fraccionado de la misma.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión a la **Universidad de Murcia**, CIF Q3018001B, de una **subvención nominativa** por importe de **UN MILLON QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00- euros)**, destinada a las **inversiones en infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias**, con cargo a la partida presupuestaria **16.02.00.421B.742.00**, proyecto nominativo **18813** (subproyecto **018813181111**), prevista en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018.



SEGUNDO.- Conceder a la Universidad de Murcia, CIF Q3018001B, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto citados en el mismo, y comprometer el gasto que dicha concesión conlleva, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que se reconozca la obligación y se proponga el pago de esta subvención nominativa a favor de la Universidad de Murcia, CIF Q3018001B, y CCC ES90 0487 0130 7320 8000 0037, por importe de UN MILLON QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00-. euros), con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto mencionados. Dicho pago a la Universidad de Murcia se realizará a la concesión de la subvención y con carácter previo a la justificación, conforme lo establecido en el art. 2.6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM núm. 10, de 13 de enero de 2012), de forma que el importe total de esta subvención para la Universidad de Murcia se fraccionará en 24 partes, a razón de 62.500 € cada una, hasta alcanzar la cantidad de 1.500.000,00 Euros.

CUARTO.- El plazo y la forma de justificación de la subvención por parte del beneficiario deberá ser el establecido con carácter general en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de los preceptos básicos de aplicación contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante lo previsto, la Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Educación y Universidades antes del **30 de junio de 2019 una Memoria Justificativa** de las inversiones realizadas, acompañada de la **certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a los fondos recibidos**, que incluya copia y relación de facturas pagadas con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe, además de los documentos acreditativos del pago.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar motivadamente una ampliación del plazo de justificación establecido. Tanto la petición del beneficiario como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del citado plazo de justificación.

QUINTO.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO.- La Universidad de Murcia, una vez recibida cada transferencia de la Tesorería Regional, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinado la subvención a los fines de la misma.



SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- La subvención regulada en la presente Orden se registrá, además de por lo establecido en la misma, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

NOVENO.- La presente Orden, que deberá ser notificada a la Universidad de Murcia, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado. **documento contable R XXXXX/18**

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA.
P.D.: LA SECRETARIA GENERAL
(Orden de 5 de mayo de 2017, BORM N° 108 de 12 de mayo de 2017)
María Casajús Galvache



PROPUESTA

Visto el Informe del Servicio de Universidades que antecede, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **PROPONGO** al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la adopción del siguiente Acuerdo:

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, por importe de 1.500.000,00 euros, para financiación de inversiones, con cargo a la partida 16.02.00.421B.742.00, Proyecto Nominativo 18813, subproyecto 018813181111, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2018. Igualmente y tal como establece la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 62.500,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 1.500.000,00 €.

El plazo y la forma de justificación de la subvención por parte del beneficiario deberá ser el establecido con carácter general en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de los preceptos básicos de aplicación contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su legislación de desarrollo. No obstante lo previsto, la Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, antes del 30 de Junio de 2019, una Memoria Justificativa de las inversiones realizadas, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a los fondos recibidos, que incluya copia y relación de facturas pagadas, con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe, además de los documentos acreditativos del pago.

Documento firmado electrónicamente en Murcia
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Juan Monzó Cabrera

**AL EXCMO: SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
EMPRESA**



INFORME

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone en su artículo 16 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye el Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía. El art. 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por las Comunidades Autónomas.

El título V de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica, otra complementaria y la correspondiente a las inversiones. También se contemplan otras normas relativas al endeudamiento, los costes de personal, la ejecución y control presupuestario, y el patrimonio y la contratación de las universidades públicas.

La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018, contempla en el Programa 421B-Universidades, en la partida **16.02.00.421B.742.00**, proyecto nominativo **18813**, una subvención nominativa de **1.500.000,00 euros** destinada a **la Universidad de Murcia para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias**. El total de esta subvención se destinará a las inversiones que la Universidad de Murcia debe acometer durante el año 2018 para el desarrollo de sus funciones docentes y de investigación así como de gestión y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria. Según la propuesta presentada por la misma Universidad de Murcia, la subvención se **destinará a la adquisición y mantenimiento de revistas científicas en formato electrónico, al mantenimiento de las suscripciones y al fortalecimiento de la biblioteca y hemeroteca científica de la universidad, con los correspondientes soportes electrónicos y licencias**.

Dicha propuesta incluye el siguiente proyecto:

Denominación:	
1)	• BIBLIOTECA: Revistas Científicas

La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, BORM de 27/12/2017, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.02.00.421B.742.00,



Proyecto Nominativo 18813, subproyecto 018813181111 la cantidad de 1.500.000,00 € destinada a la **Universidad de Murcia para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias** que la Universidad de Murcia debe acometer durante el año 2018.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, debe de ser autorizada por el Consejo de Gobierno la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad de Murcia. Igualmente, el pago de la subvención se realizará a conforme a lo establecido en el art. 2.6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM núm. 10, de 13 de enero de 2012), de forma que el importe total de esta subvención para la Universidad de Murcia **se fraccionará en 24 partes, a razón de 62.500,00 € cada una**, hasta alcanzar la cantidad de **1.500.000,00- Euros**.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Por su parte, el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que aquellas que tengan carácter nominativo, se concederán ordinariamente por convenio. En el presente supuesto, teniendo en cuenta el origen y destino de los fondos en los que no se requiere una mayor concreción, resulta admisible evitar la fórmula del convenio prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilitando la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa.

La Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, para la concesión de esta subvención nominativa, se ajustará en su contenido a lo previsto en el Art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se adjunta al presente expediente Declaración Responsable de la Universidad de Murcia, acreditativa de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sustitutiva de las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real



Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago de la subvención se realizará a conforme a lo establecido en el art. 2.6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM núm. 10, de 13 de enero de 2012), de forma que el importe total de esta subvención para la Universidad de Murcia **se fraccionará en 24 partes, a razón de 62.500,00 € cada una**, hasta alcanzar la cantidad de **1.500.000,00-. Euros**.

El plazo y la forma de justificación de la subvención por parte del beneficiario deberá ser el establecido con carácter general en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de los preceptos básicos de aplicación contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su legislación de desarrollo. No obstante lo previsto, la Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, **antes del 30 de Junio de 2019**, una **Memoria Justificativa** de las inversiones realizadas, acompañada de la **certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a los fondos recibidos**, que incluya copia y relación de facturas pagadas, con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe, además de los documentos acreditativos del pago.

En consecuencia procede que el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación proponga al Excmo. Sr. Consejero, elevar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención, por importe de 1.500.000,00 € en los términos descritos.

Documento firmado electrónicamente en Murcia)

EL JEFE DE SECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN
UNIVERSITARIA

Juan Jesús Sánchez Galindo

CONFORME:
EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES

Antonio José Mula Gómez

Vº. Bº:

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Juan Monzó Cabrera



Firmante: SANCHEZ GALINDO, JUAN JESUS

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 7/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) de 14953-0003-706d-38087464314

19/02/2018 13:46:23

19/02/2018 13:46:23



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Vicerrectorado de **Economía**
Sostenibilidad y Ciencias de la Salud

Ilmo. Sr. Juan Monzó Cabrera
Dirección General de Universidades e Investigación
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Estimado Director General:

En relación con la tramitación del expediente de concesión de una subvención nominativa para inversiones a favor de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2018 por un importe de 1.500.000 euros, pongo en su conocimiento que el montante se dedicará a financiar las partidas asignadas a la Biblioteca General de la Universidad, Proyecto N° 18396 "Recursos Electrónicos para Investigación y Desarrollo", así como a partidas de ATICA, Proyecto 25018 "Infraestructura de Red". Dicho importe se destinará a sufragar los gastos correspondientes a la suscripción de la licencia de uso de la colección completa Science Direct 2017-2020 de la Editorial Elsevier, suministro de recursos digitales de información científica disponible en paquetes editoriales, suscripción de paquetes electrónicos, etc. (revistas científicas), así como a la adquisición de equipamiento de Conmutación de acceso para la red de la Universidad de Murcia.

Atentamente,

El Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma
y el código de verificación del documento se encuentra
disponible en los márgenes izquierdo e inferior.

Fdo.: José María Abellán Perpiñán

Firmante: JOSÉ MARÍA ABELLÁN PERPIÑÁN. Fecha: 2018-10-27 12:05:27. Email: jma@conce.unm.es. C-ES

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia 30003 Murcia



Código seguro de verificación: RUXFMmP5-0FJQ3ZS3-OK/s3hTD-k4IqTVGv

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Nota: Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://acedo.un.es/validador/>



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Orihuela Calatayud, con NIF 22463668-M, y domicilio a efectos de notificación en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, entidad con CIF Q3018001B

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previstos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Murcia, a 2 de enero de 2018

El Rector

José Orihuela Calatayud



INFORME ECONÓMICO SOBRE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2018.

Examinada la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9.4.b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 3.2.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinada a la financiación de inversiones del presente ejercicio 2018 y, se emite el siguiente

INFORME

- 1º) Las acciones a llevar a cabo por esta Subvención nominativa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en los Presupuestos de 2018.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto nº 18813 y la Partida Presupuestaria correcta (16.02.00.421B.74200), por importe de 1.500.000,00 euros.
- 3º) Existe en el ejercicio en curso crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5º) El proyecto nº 18813 está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

(Firma electrónica)

Fdo.-José Manuel Sánchez Rodríguez.





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

D. ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO:

Que la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención prevista en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, BORM de 27/12/2017, destinada a la financiación de inversiones, correspondiente al ejercicio 2018 de esta universidad, por importe de 1.500.000,00 €. Así mismo, cumple con las condiciones que le dan derecho a la concesión y al pago de la misma.

Y para que conste, a los efectos procedentes, firmo el presente electrónicamente en Murcia.

Vº Bº

El Director General de Universidades e Investigación
Juan Monzó Cabrera

19/02/2018 13:27:32

19/02/2018 13:27:36 Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ne0b20c-aa08-2a6f-55987740353





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE NOMBRAMIENTO DE ORGANO INSTRUCTOR

RESUELVO:

Designar a D. Antonio José Mula Gómez, Jefe de Servicio de Universidades como órgano instructor de la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, BORM de 27/02/2017, a la Universidad de Murcia destinada a la financiación de inversiones, correspondiente al ejercicio 2018, por importe de 1.500.000,00 €.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo el presente electrónicamente en Murcia.

El Director General de Universidades e Investigación
Juan Monzó Cabrera

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

19/02/2018 13:05:59

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 4054659-4a03-7439-139788307613





Región de Murcia

Referencia: 011153/1100073281/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Servicio	1602	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	160200	C.N.S. D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	74200	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	018813181111	SUBV. NOMINATIVA FONDOS PROPIOS UMU
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	SUB. NOMINATIVA FINANCIACION INVERSIONES A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	****1.500.000,00*EUR UN MILLON QUINIENTOS MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****1.500.000,00* EUR UN MILLON QUINIENTOS MIL EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
REGINA CAVERO ALEMAN	JUAN SANCHEZ RUIZ

F. Preliminar	20.02.2018	F. Impresión	22.02.2018	F.Contabilización	22.02.2018	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------